INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 19/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 18 – 06 - 2010

REFERENCIA: Adquisición de bolsa para basura patológica

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 18 de fecha 14 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 58 de fecha 10 de mayo de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 310.045 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con las bolsas para la basura patológica.
- El presupuesto presentado por la Empresa: Dicopar S.R.L.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 10.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Resolución N° 805/09 de la DNCP, en la cual se estipula que luego de haberse realizado una prorroga, se podrá adjudicar contando solo con una oferta susceptible a ser evaluada
- La Empresa Dicopar S.R.L, ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa Dicopar S.R.L, es la única oferta para la Adquisición de las bolsas para basura patológica.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa Dicopar S.R.L, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 6.238.650 -(Guaraníes seis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocío J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**	